

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2023-A/MDSJM

San Juan de Miraflores, 14 de noviembre de 2023.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 058-2023/MDSJM, de fecha 14 de noviembre de 2023, que encarga el despacho de alcaldía al primer regidor del concejo municipal, por uso de descanso vacacional a cuenta de la titular del pliego; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305 - de Reforma Constitucional - establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2023/MDSJM, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Pleno del Concejo Municipal encargó el despacho de alcaldía al primer regidor del concejo municipal, Daniel Ignacio Dionicio Pino, a partir del 17 de noviembre de 2023 hasta el 21 de noviembre de 2023 inclusive, por uso de descanso vacacional a cuenta de la señora alcaldesa Delia Nelly Castro Pichihua;

Que, el artículo 24º de la Ley N° 27972, en su primer párrafo señala que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; por lo que corresponde emitirse el respectivo acto administrativo;

De conformidad con los artículos 20, numeral 6); 24; y 43 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores al señor regidor **DANIEL IGNACIO DIONICIO PINO**, por el periodo comprendido entre el 17 de noviembre de 2023 hasta el 21 de noviembre de 2023 inclusive, por uso de descanso vacacional a cuenta de la señora alcaldesa **DELIA NELLY CASTRO PICHIHUA**; conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 058-2023/MDSJM, de fecha 14 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y gerencias respectivas el estricto cumplimiento de la presente norma municipal; y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático su publicación en el portal institucional de esta corporación municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

.....
INGE RAMUNDO HONORES HUARCAY
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

.....
DELIA NELLY CASTRO PICHIHUA
ALCALDESA